



Universidad Nacional de Lanús

00330/18

Lanús, 01 JUN 2018

VISTO, el expediente N°1030/18 de fecha 08 de mayo de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°45/18 de fecha 09 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°60/18 cuyo objeto es la "Compra de Bombo, Charango y Ukelele", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad el presupuesto de la empresa Instrumentos Musicales SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° de párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N°1030/16 y en el ultimo párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N°62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Informe Técnico, Informe Final y de mas constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°60/18, en forma conjunta, a la firma Instrumentos Musicales SA (CUIT N°30-52342462-5) por un total de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$14.672,00), por resultar conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N°62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00330/18

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°60/18 cuyo objeto es la "Compra de Bombo, Charango y Ukelele", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar, en forma conjunta, a la firma Instrumentos Musicales SA (CUIT N°30-52342462-5) por un total de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$14.672,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.59.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

af

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús